

RESOLUCIONES**N° 0512***Designa Funciones - Órgano Ejecutivo de Gobierno..pág.1***N° 0515***Modifica Cantidades de Unidadespág.2***N° 0516***Rescinde Contratopág.3***N° 0517***Rescinde Contrato - UPAIpág.3***N° 0518***Rescinde Contrato - UGL XII - SALTApág.3***N° 0519***Limita Funciones Dto. Unidad Gestión y Adm. SGTO.pág.4***N° 0520***Acepta Renuncia Titular. GAJ - SGTJpág.4***N° 0521***Acepta Renuncia Titular. SPPyRC - SGTJ.....pág.5***N° 0522***Acepta Renuncia Titular. UGL XXV - LA RIOJApág.5***N° 0523***Acepta Renuncia Titular. UGL XXXII - LUJÁN.....pág.6***N° 0524***Designa Funciones. UGL XXXIV - CONCORDIA.....pág.6***N° 0525***Acepta Renuncia Titular. CLT - SGPS.....pág.7***DISPOSICIONES****N° 0091-SDE-17***Renueva Contrato. LP N° 75/13 - Servicios de Comida.pág.8***Resolución N° 0512**

BUENOS AIRES, 09 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0008849-9, la Resolución N° 002/DE/15, y,

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima necesario designar en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en este Órgano Ejecutivo de Gobierno, a la Licenciada Alejandra PASTRA (CUIL N° 27-21423055-6), quien desempeñara tareas propias a la Secretaría Privada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde incluir a la Licenciada Alejandra PASTRA (CUIL N° 27-21423055-6), en el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que corresponde dejar constancia que la Licenciada Alejandra PASTRA (CUIL N° 27-21423055-6), deberá proceder, dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de inexistencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en este Órgano Ejecutivo de Gobierno, a la Licenciada Alejandra PASTRA (CUIL N° 27-21423055-6), quien desempeñara tareas propias a la Secretaría Privada.

ARTÍCULO 2°.- Incluir a la Licenciada Alejandra PASTRA (CUIL N° 27-21423055-6), en el Tramo A dentro del Agrupamiento

Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la Licenciada Alejandra PASTRA (CUIL N° 27-21423055-6, deberá dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de inexistencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0512

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0515

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007487-0, las Resoluciones

N° 395/DE/17 y N° 416/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 395/DE/17 se aprobó la Modalidad Contractual de Pago Capitado de las prestaciones socio-sanitarias de los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) para el I y II Nivel de Atención, y un nuevo modelo de prestación para el III Nivel de Atención.

Que por Resolución N° 416/DE/17 se aprobó el nuevo “Nomenclador Común” del INSSJP para la retribución de todas las prestaciones socio-sanitarias.

Que por la citada Resolución también se creó la Unidad Quirúrgica Modulada III, aplicable a los módulos de nivel de alta complejidad, estableciéndose el valor de dicha unidad.

Que la Subdirección Ejecutiva entiende que corresponde revalorizar las prácticas de cirugía cardiovascular central, pertenecientes al módulo 132 “Módulo de Cirugía Cardiovascular”, proponiendo nuevos valores a los efectos de adecuarlos a la necesidad prestacional.

Que la Secretaría General Técnico Médica, la Gerencia de Análisis y Planificación y la Secretaría General Técnico Financiera han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que la Secretaría General Técnico Jurídica ha tomado intervención en el marco de su competencia, no encontrando objeciones jurídicas que formular para la suscripción de la presente medida. Por ello, en uso de las facultades reconocidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 2/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Modificar la cantidad de unidades asignadas a las prácticas de cirugía cardiovascular mediante la Resolución N° 416/DE/17, conforme Anexo I que se agrega a la presente.

ARTÍCULO N° 2.- Establecer que la presente resolución comenzará a regir retroactivamente, a partir del 1° de junio de 2017.

ARTÍCULO N° 3.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0515

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0515-17

MÓDULO		PRÁCTICA		UNIDADES		TIPO DE UNIDAD
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	H	G	
132	MÓDULOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	132011	MÓDULO A DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CENTRAL	4224,5		QUIRÚRGICA MODULADA (III)
132	MÓDULOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	132012	MÓDULO B DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CENTRAL	4946,75		QUIRÚRGICA MODULADA (III)
132	MÓDULOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	132013	MÓDULO C DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CENTRAL	5524,5		QUIRÚRGICA MODULADA (III)

Resolución N° 0516

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007941-4, la Resolución N° 2352/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2352/DE/16, tramitó la prórroga de la contratación de locación de servicios de la Señora María José ALVAREZ (DNI N° 18.299.543), desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, autorizada por Resolución N° 160/DE/16. Que mediante Carta Documento N° 835669279, la Señora María José ALVAREZ notificó manifestó su voluntad de dar por finalizado el contrato suscripto con este Instituto.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del contrato de locación de servicios, el cual establece que cualquiera de las partes puede individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, podrá rescindir el contrato notificando por escrito a la otra parte con diez (10) días de anticipación, se estima procedente rescindir el contrato con la señora María José ALVAREZ (DNI N° 18.299.543), a partir del 01 de Mayo del 2017.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del 1° de mayo de 2017, el contrato suscripto entre este Instituto y la señora María José ALVAREZ (DNI N° 18.299.543), conforme lo establecido en la Cláusula 10° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0516

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0517

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007353-1, la Resolución N° 2352/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2352/DE/16, tramitó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se individualizan en el Anexo I de la presente, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para prestar servicios en el ámbito de la Unidad de Proyectos y Asuntos Interdisciplinarios, dependiente de esta Órgano Ejecutivo de Gobierno, autorizados por Resolución N° 2114/DE/16.

Que, mediante Nota de fecha 5 de mayo de 2017, el titular de la Unidad de Proyectos y Asuntos Interdisciplinarios, solicita dar por finalizados, a partir del 01 de mayo 2017, los contratos suscriptos con las personas que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del contrato de locación de servicios, el cual establece que cualquiera de las partes puede individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, podrá rescindir el contrato notificando por escrito a la otra parte con diez (10) días de anticipación, se estima procedente rescindir el contrato con las personas citadas en el mencionado Anexo, a partir del 01 de mayo de 2017.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del 01 de mayo de 2017, el contrato suscripto entre este Instituto y las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, conforme lo establecido en la Cláusula 10° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0517

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0517-17

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL / DNI	DEPENDENCIA
OLIDEN, Fabián Marcelo	20-13851708-0	Unidad de Proyectos y Asuntos Interdisciplinarios
SORIA, Jorge Enrique	23-11313845-9	Unidad de Proyectos y Asuntos Interdisciplinarios

Resolución N° 0518

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007813-2, la Resolución N° 2352/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2352/DE/16, tramitó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señora Lourdes Evelin BIURRUM (CUIL N° 27-32504201-5), desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para prestar servicios en el ámbito de la Unidad de Gestión Local XII - Salta, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico

Operativa, autorizado por Resolución N° 757/DE/15.

Que, mediante Nota de fecha 17 de abril de 2017, la señora Lourdes Evelin BIURRUM (CUIL N° 27-32504201-5), manifestó su voluntad de dar por finalizado el contrato suscripto con este Instituto.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del contrato de locación de servicios, el cual establece que cualquiera de las partes puede individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, podrá rescindir el contrato notificando por escrito a la otra parte con diez (10) días de anticipación, se estima procedente rescindir el contrato con la señora Lourdes Evelin BIURRUM (CUIL N° 27-32504201-5), a partir del 18 de abril de 2017.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del 18 de abril de 2017, el contrato suscripto entre este Instituto y la señora Lourdes Evelin BIURRUM (CUIL N° 27-32504201-5), conforme lo establecido en la Cláusula 10° del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0518

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0519

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007514-1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la solicitud de traslado efectuada por el empleado Segundo Manuel PÉREZ PRECIADO (Legajo N° 65268 PROFTRA CH45SEM INI), Jefe del Departamento Unidad de Gestión y Administración, del Centro Operativo Derivador, Coordinación de Asuntos Médicos, de la Secretaría General Técnico Operativa, con destino a la Subdirección Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno.

Que han brindado conformidad las instancias jerárquicas intervinientes, por lo que resulta procedente dar curso al traslado solicitado, a partir de la fecha de notificación.

Que en función de lo expuesto, corresponde previamente limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Jefe de Departamento, que fueran asignadas por Resolución N° 1340/DE/16 manteniendo su actual Agrupamiento, Tramo, carga horaria de cuarenta y cinco (45) semanales de labor, y percepción del adicional por función jerárquica previsto en el inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV, Anexo I de la

Resolución N° 1523/DE/06, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13.

Que asimismo se deja constancia que el señor Segundo Manuel PEREZ PRECIADO deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación de su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 3 del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1 del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1 del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Jefe del Departamento Unidad de Gestión y Administración, del Centro Operativo Derivador, Coordinación de Asuntos Médicos, de la Secretaría General Técnico Operativa, al señor Segundo Manuel PÉREZ PRECIADO (Legajo N° 65268 PROFTRA CH45SEM INI), que fueran asignadas por Resolución N° 1340/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar, a su pedido, a partir de la fecha de notificación, a la Subdirección Ejecutiva del Órgano Ejecutivo de Gobierno, al señor Segundo Manuel PÉREZ PRECIADO (Legajo N° 65268 PROFTRA CH45SEM INI), manteniendo su actual Agrupamiento, Tramo, carga horaria de cuarenta y cinco (45) semanales de labor, y percepción del adicional por función jerárquica previsto en el inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV, Anexo I de la Resolución N° 1523/DE/06, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el señor Segundo Manuel PEREZ PRECIADO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación de su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0519

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0520

BUENOS AIRES, 13 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0008123-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra Telegrama N° 018071800, presentada por el Señor Juan Ignacio OGALLAR (Legajo N° 64536 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Gerencia de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaría

General Técnico Jurídica, funciones asignadas por la Resolución N° 208/DE/17, mediante el cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que, conforme lo manifestado, dicha desvinculación corresponde entenderse a partir del 8 de Junio de 2017.

Que, es dable destacar, que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 8 de Junio de 2017, la renuncia a este Instituto presentada por el Señor Juan Ignacio OGALLAR (Legajo N° 64536 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Gerencia de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaría General Técnico Jurídica, funciones asignadas por la Resolución N° 208/DE/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la aceptación de la renuncia no exime al Señor Juan Ignacio OGALLAR de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor Juan Ignacio OGALLAR dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0520

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 0521

BUENOS AIRES, 13 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0008126-5, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra Telegrama N° 018554238, presentada por el Señor Daniel Francisco REIMUNDES TARRAF (Legajo N° 65583 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Subgerencia de Penalidades Prestacionales y Recupero de Crédito, Gerencia de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría General Técnico Jurídica, funciones que le fueran asignadas por la Resolución N° 209/DE/17, mediante el cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que, conforme lo manifestado, dicha desvinculación corresponde

entenderse a partir del 6 de Junio de 2017.

Que, es dable destacar, que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 6 de Junio de 2017, la renuncia a este Instituto del Señor Daniel Francisco REIMUNDES TARRAF (Legajo N° 65583 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Subgerencia de Penalidades Prestacionales y Recupero de Crédito, Gerencia de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría General Técnico Jurídica, funciones que le fueran asignadas por la Resolución N° 209/DE/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la aceptación de la renuncia no exime al señor Daniel Francisco REIMUNDES TARRAF de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor Daniel Francisco REIMUNDES TARRAF dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0521

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0522

BUENOS AIRES, 13 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0008137-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra Nota de fecha 29 de Mayo de 2017, presentada por el Señor Ismael Aníbal BORDAGARAY (Legajo N° 64601 PROFTRA CH45SEM INI), Director Ejecutivo Local de la Unidad de Gestión Local XXV - La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones que le fueran asignadas por la Resolución N° 08/DE/16, mediante la cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que, conforme lo manifestado, dicha desvinculación corresponde entenderse a partir del 29 de Mayo de 2017.

Que, es dable destacar, que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 29 de Mayo de 2017, la renuncia a este Instituto presentada por el Señor Ismael Aníbal BORDAGARAY (Legajo N° 64601 PROFTRA CH45SEM INI), Director Ejecutivo Local de la Unidad de Gestión Local XXV - La Rioja, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la aceptación de la renuncia no exime al Señor Ismael Aníbal BORDAGARAY de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor Ismael Aníbal BORDAGARAY dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0522

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0523

BUENOS AIRES, 13 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0008748-4, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra Nota de fecha 31 de Mayo de 2017, presentada por el Señor Ricardo GONZALEZ ROCCA (Legajo N° 64505 PROFTRA CH45SEM INI), Director Ejecutivo Local de la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones que le fueran asignadas por la Resolución N° 2149/DE/16, mediante el cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que, conforme lo manifestado, dicha desvinculación corresponde entenderse a partir del 31 de Mayo de 2017.

Que, es dable destacar, que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere

incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de Mayo de 2017, la renuncia a este Instituto presentada por el Señor Ricardo GONZALEZ ROCCA (Legajo N° 64505 PROFTRA CH45SEM INI), Director Ejecutivo Local de la Unidad de Gestión Local XXXII Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor Ricardo GONZALEZ ROCCA dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0523

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 0524

BUENOS AIRES, 13 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007670-9, las Resoluciones N° 002/DE/15, N° 003/DE/16, N° 1172/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutive citados en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por las Resoluciones N° 003/DE/16 y N° 1172/DE/16, y con carácter complementario de la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de

los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios el Centro de Atención Personalizada Villa Paranacito, Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la Señora Romina Fabiana ROMERO (CUIL N° 27-33452907-5).

Que corresponde dejar constancia que la Señora Romina Fabiana ROMERO (CUIL N° 27-33452907-5), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios el Centro de Atención Personalizada Villa Paranacito, Unidad de Gestión Local XXXIV - Concordia, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2 (Interior del país), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a

la Señora Romina Fabiana ROMERO (CUIL N° 27-33452907-5).
ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Señora Romina Fabiana ROMERO (CUIL N° 27-33452907-5), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0524

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 0525

BUENOS AIRES, 13 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0008727-1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra Nota de fecha 01 de junio de 2017 presentada por el Señor Carlos ORTIZ (Legajo N° 64573 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, funciones asignadas por la Resolución N° 1254/DE/16, mediante el cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que, conforme lo manifestado, dicha desvinculación corresponde entenderse a partir de la fecha de la presente.

Que, es dable destacar, que la aceptación de la renuncia no exime al trabajador de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN

N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de la presente, la renuncia a este Instituto presentada por el señor Carlos ORTIZ (Legajo N° 64573 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, funciones asignadas por la Resolución N° 1254/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la aceptación de la renuncia no exime al Señor Carlos ORTIZ de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño de sus funciones jerárquicas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del Señor Carlos ORTIZ dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0525

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Disposición N° 0091

BUENOS AIRES, 14 JUN. 2017

VISTO las Resoluciones N° 367/DE/14, N° 135/II/03, N° 140/DE/15, N° 127/DE/17 y N° 141/DE/17, las Disposiciones N° 062/CE/15 y N° 02/SDE/16 y el Expediente N° 0200-2013-0006962-2, y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramitó la contratación de los servicios de elaboración y distribución de comidas para la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein dependiente de este Instituto, sita en La Rioja 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que, mediante Resolución N° 367/DE/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 75/13 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., emitiéndose en su favor las Órdenes de Compra N° 4500068731/14 por el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 2014, y N° 4500094100/15, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 2015.

Que por Disposición N° 062/CE/15 se renovó la citada contratación, por el término de seis (6) meses, dando origen a la emisión de la Orden de Compra N° 4500105296/15 por el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Octubre de 2015.

Que, asimismo, mediante Disposición N° 02/SDE/16 se procedió

a renovar la presente por el término de seis (6) meses, dando origen a la emisión de la Orden de Compra N° 4500128018/16 por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2015 y el 30 de Abril de 2016.

Que mediante Disposición N° 83/SDE/16 se procedió a renovar la misma por el término de seis (6) meses, dando origen a la emisión de la Orden de Compra N° 4500148419/16 por el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Octubre de 2016.

Que mediante Resoluciones N° 127/DE/17 y su modificatoria N° 141/DE/17 se procedió a renovar la presente por el término de seis (6) meses, dando origen a la emisión de la Orden de Compra N° 4500179076/17 por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2016 y el 30 de Abril de 2017.

Que tratándose de un servicio que reviste carácter de esencial para el normal funcionamiento y una correcta atención de los afiliados, y a los efectos de no discontinuar el servicio, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios solicitó se gestione una nueva renovación hasta tanto se concrete la nueva contratación del servicio en cuestión, que tramita por expediente N° 0200-2016-0014271-2, lo que ocurra primero.

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA. se presentó espontáneamente manifestando su voluntad de seguir prestando el servicio y solicitando un aumento sobre los valores vigentes aprobados por Resoluciones N° 127/DE/17 y N° 141/SE/17, a los fines de proceder a la renovación de la contratación.

Que se dio intervención a la Subgerencia de Programación Económica, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien informó el incremento en los valores unitarios en los cuales el Instituto estaría en condiciones de proceder a la renovación de la presente contratación, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de seis (6) meses o hasta tanto se adjudique la nueva Licitación, lo que ocurra primero.

Que consultada la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., ésta manifestó que acepta la renovación dentro de valores que resultan aceptables para el Instituto.

Que en concordancia a lo solicitado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, informó que teniendo en cuenta los consumos reportados, y a los fines de evitar la generación de tramitaciones por excedentes en ciertos renglones, existiendo disponibilidad en otros, resulta procedente una redistribución en las cantidades oportunamente contratadas sin afectar el monto global de la contratación, para un mejor ordenamiento administrativo y prestacional.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente renovar la contratación efectuada por Licitación Pública N° 75/13 a partir de la fecha de vencimiento y por el término de seis (6) meses, o hasta tanto se adjudique la nueva Licitación, lo que ocurra primero, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA..

Que la renovación propiciada se encuentra contemplada en los alcances del artículo 82°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N°

135/I/03, que fuera modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 140/DE/15.

Que la Subgerencia de Compras y Contratación procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 140/15/DE se emitieron las correspondientes Comunicaciones de Disposición de Recursos a la Dirección Ejecutiva y a esta Subdirección Ejecutiva, prevista en el Anexo II de la Resolución N° 844/16/DE. Que las Gerencias de Administración, de Efectores Sanitarios Propios y Económico Financiera han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que la Secretaría General Técnico Jurídica ha tomado la intervención en el marco de su competencia, no encontrando objeciones jurídicas que formular para la suscripción de la presente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17, y las facultades conferidas por la Resolución N° 844/DE/16,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, en los términos del artículo 82, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 135/I/03 (modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 140/DE/15), a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de seis (6) meses o hasta tanto se adjudique la nueva Licitación, lo que ocurra primero, la contratación efectuada por Licitación Pública N° 75/13, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA., por la contratación de los servicios de elaboración y distribución de comidas para la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein, dependiente, este Instituto, sita en la Rioja 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de HASTA PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 8.799.794,48) conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra, a favor de la firma mencionada en el artículo 1° facultándola a disponer su libramiento al sólo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0091/SDE/2017

Cdr. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 0091-17

COOPERATIVA DE TRABAJO PANCITOS LTDA.

Renglón	SERVICIOS	Coef	UNIDAD CENTRAL			
			Precio Unitario	Cantidad Diaria Hasta	Precio Total Diario Hasta	Precio Total Semestral Hasta (184 días)
1	Régimen 1 A, general	1	\$ 274,26	14,5	\$ 3.976,77	\$ 731.725,68
2	Régimen 1 B, personal autorizado	1	\$ 274,26	85	\$ 23.312,10	\$ 4.289.426,40
3	Régimen 2, líquido	0,17	\$ 46,62	5	\$ 233,10	\$ 42.890,40
4	Régimen 2 A, blando sin carne	0,6	\$ 164,55	9	\$ 1.480,95	\$ 272.494,80
5	Régimen 2 B, blando con carne	1,1	\$ 301,68	9	\$ 2.715,12	\$ 499.582,08
6	Régimen 3, hipograso	1,04	\$ 285,23	26,5	\$ 7.558,60	\$ 1.390.781,48
7	Régimen 4, hipoproteico	1,03	\$ 282,49	5	\$ 1.412,45	\$ 259.890,80
8	Régimen 5, hipohidrocarbonado	1,17	\$ 320,88	17	\$ 5.454,96	\$ 1.003.712,64
9	Individual	1,6	\$ 438,81	1,5	\$ 658,22	\$ 121.111,56
10	Refuerzos (total)	0,22	\$ 60,34		\$ 0,00	\$ 0,00
10.1	Refuerzos grupo 1	0,05	\$ 3,02	7	\$ 21,14	\$ 3.889,76
10.2	Refuerzos grupo 2	0,1	\$ 6,03	9	\$ 54,27	\$ 9.985,68
10.3	Refuerzos grupo 3	0,3	\$ 18,10	13	\$ 235,30	\$ 43.295,20

10.4	Refuerzos grupo 4	0,5	\$ 30,17	20	\$ 603,40	\$ 111.025,60
10.5	Refuerzos grupo 5	0,9	\$ 54,30	2	\$ 108,60	\$ 19.982,40
MONTO TOTAL DIARIO HASTA						\$ 47.824,97
MONTO TOTAL SEMESTRAL (184 DIAS) HASTA - Período 01/05/17 al 31/10/17						\$ 8.799.794,48

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 8.799.794,48).

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor Hugo LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar